



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00041-2022-PRODUCE

Lima, 27 de julio de 2022

VISTOS: El Oficio Nº 00000220-2022-PNIPA.DE del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura; el Memorando Nº 00000637-2022-PRODUCE/OGGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº 00000880-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial Nº 00036-2022-PRODUCE, se autorizaron las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma total de S/ 705 660,00 (setecientos cinco mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados con cargo a los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de la Producción a favor de la Unidad Ejecutora 005. Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante el Oficio Nº 00000220-2022-PNIPA/DE, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura solicita que se deje sin efecto la Resolución Secretarial Nº 00036-2022-PRODUCE; sustentado principalmente en que la desagregación planteada para la habilitación de recursos que se muestra en la mencionada Resolución Secretarial, considera una Categoría Presupuestal (9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos), un Producto (3999999. Sin Producto) y una Actividad (6000016. Gestión y Administración); sin embargo, el código de dicha Actividad menciona realmente a una Acción de Inversión, y según las cadenas presupuestales validas establecidas no debe considerarse una acción de inversión dentro de un producto (3999999. Sin Producto), sino debe estar dentro de un Proyecto de Inversión específico con código 2;

Que, mediante el Informe Nº 00000196-2022-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se considera procedente dejar sin efecto la Resolución Secretarial Nº 00036-2022-PRODUCE; además, de acuerdo a lo indicado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe Nº 00000880-2022-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Secretarial que deje sin efectos la Resolución Secretarial Nº 00036-2022-PRODUCE;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Secretarial Nº 00036-2022-PRODUCE, que autorizó las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1GVN2B17



Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 038. Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma total de S/ 705 660,00 (setecientos cinco mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados con cargo a los recursos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de la Producción, a favor de la Unidad Ejecutora 005. Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Con las visaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y su modificatoria; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0460-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 00036-2022-PRODUCE, por las razones expuestas en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

ALFONSO ADRIANZEN OJEDA
Secretario General